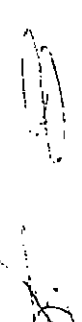


TABLA DE APLICABILIDAD
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO/CONSEJO DE LA JUDICATURA

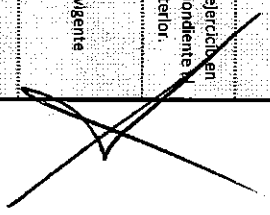
FECHA 24/03/2021

ARTÍCULO 86: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma NE obligaciones de transparencia:

	Aplicable		Fundamento Legal, por el cual, no le aplica, (DEBIDAMENTE FUNDANDO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar
	SI	NO			
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	<p>Cuando únicamente se aplica alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogación o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Semanario Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.</p>
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.</p>
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	X			Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.</p>
IV. Las metas y objetivos de cada una de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	<p>Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.</p>
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	<p>o.c.c.</p>



<p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.</p>	X			Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso.</p>
<p>VII. El directorio de todos los Servidores o Funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. <i>El directorio deberá incluir, al menos:</i></p> <p>a) Nombre, cargo o nombramiento asignado.</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica,</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo,</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en Internet.</p>	X			Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación</p>	<p>Información vigente.</p>
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto la sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	X			Trimestral	<p>En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p>
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e Informe de comisión correspondiente.</p>	X			Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p>	X			Trimestral	0--0	<p>Información vigente</p>
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p>	X			Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>



<p>XII. La Información en Veración Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	X		Trimestral	0-0
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p>	X		Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.</p>
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>	X		Trimestral	<p>En su caso, se actualizará la información previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.</p>
<p>XV. La Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Áreas; b) Denominación del Programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p>	X	<p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 96 de la CPECH, 129 y 138 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia, técnica, y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia disciplinaria, administración y carrera judicial, por lo que no tiene competencia respecto de programas o apoyos de subsidios en transferencia de servicios, de infraestructura social, etc.</p>	Trimestral	<p>La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.</p>

3

<p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p> <p>q) Padrón de beneficiarios mermos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.</p>				
<p>XVI. Las condiciones generares de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>	X		Trimestral	<p>Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p>
<p>XVII. a) Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>	X		Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles, después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.</p>
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>	X		Trimestral	0-0
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p>	X		Trimestral	0-0
<p>XX. Los demás trámites, que ofrezcan con sus respectivos requisitos y formatos.</p> <p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los Informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>	X		Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y las cuentas públicas	0-0

<p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</p>	X	<p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 74 de la CPECH, 152 y 161 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial, así mismo, conforme a las normas presupuestales vigentes el Consejo de la Judicatura del Estado no adquiere deuda pública o empréstitos, por lo tanto, el concepto de deuda pública generada de pasivos y financiamientos se encuentra fuera de su competencia.</p>	Trimestral	Con datos mensuales.
<p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.</p>	X		Trimestral	Anual, respecto al Programa de Comunicación Social o equivalente.
<p>XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.</p>	X		Trimestral	0-0-0
<p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</p>	X	<p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CPECH, 129 y 138 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial, por lo que conforme a su marco legal de competencia no contempla la contratación para la dictaminación.</p>	Anual	<p>En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial.</p>

<p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>		<p>X</p>	<p>Este fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CPECH, 129 y 134 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial; por lo que conforme a su marco legal de competencia no contempla la asignación o el uso de recursos públicos a personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes por disposición de la ley se les han facultado para realizar actos de autoridad</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>
<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifiquen; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según correspondan; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 					

<p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del jefe de la oficina;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>	X															
<p>XXXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>	X															
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>	X															
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>	X															
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p>	X															

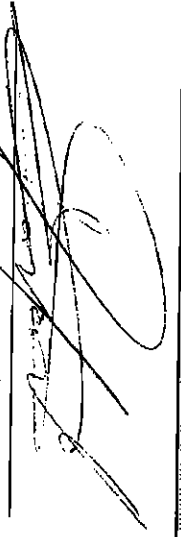
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	0-10
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	0-10
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	0-10
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	0-10
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X	X	Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CRECH, 129 y 130 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia, función y autonomía presupuestal, enajenado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial; por lo que conforme a su marco legal de competencia no contempla la asignación de programas que contengan subsidios o cualquier otro de naturaleza similar.	Trimestral	0-10

<p>XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.</p>	<p>X</p>		<p>Semestral y Trimestral</p>	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrarse, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.</p>
<p>XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.</p>	<p>X</p>	<p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 95 de la CPECH, 129 y 138 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con Independencia técnica y autonomía presupuestal, enarraigado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera Judicial; por lo que conforme a su marco legal de competencia no realiza evaluaciones y/o encuestas relacionadas con programas financiados con recursos públicos.</p>	<p>Anual</p>	<p>0-0</p>
<p>XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.</p>
<p>XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>
<p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>

<p>XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</p>	X			Semestral	0-0
<p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	X			Anual	0-0
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>		X	<p>Este fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CPECH, 129 y 136 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el</p>	Trimestral	0-0
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>		X	<p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CPECH, 129 y 136 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y control judicial, por lo que conforme a su marco legal de realiza funciones relacionadas con solicitudes a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.</p>	Trimestral	0-0
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	X			Trimestral	0-0
<p>XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p>	X				



L.I. OSCAR QUINTO CASTILLO SOLIS



LIC. JORGE ALEJANDRO RUIEDA PEÑA
TITULAR JEFE DE DPTO. DE TRANSPARENCIA



LIC. DANICA ESTHER COUTIÑO SANCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA